



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 221-2020-ALC/MDLP.

La Perla, 26 de Octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 091-2020-GDS/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 20 de octubre de 2020, el Informe N° 754-2020-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de octubre de 2020, el Memorandum N° 602-2020-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 26 de octubre de 2020; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el numeral 6 del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación, la cual es prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA, respectivamente;

Que, el Decreto de Urgencia N° 26-2020-DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, señala en el Artículo 2° que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, transfiriendo los presupuestos para su implementación sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS se Aprueban el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de Gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo en el Marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del Corona Virus. Asimismo en su Artículo 2° señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la rectoría del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - SINADIS, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, constituye el ente articulador de las entidades del gobierno nacional, regional y local, que forman parte de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa y coordina su diseño, planificación, implementación y/o adecuación con los actores que la conforman; Además, en su Artículo 7° numeral 7.1 precisa que cada gobierno local, en el marco del SINADIS, organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual es responsable de articular con los actores en dicho nivel de gobierno para la entrega del paquete de servicios priorizados. Asimismo, a través del actor social, el gobierno local es responsable de realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS SE RESUELVE Aprobar la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada Documentos Técnicos para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al COVID 19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2020-MIDIS de fecha 10 de Setiembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba la Directiva N° 007-2020-MIDIS denominada “Documentos Técnicos para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al COVID 19”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA



Resolución de Alcaldía N° 221-2020-ALC/MDLP.

La Perla, 26 de Octubre de 2020

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS se resuelve: Autorízase la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social hasta por la suma de S/ 29 568 385,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, conforme a los montos considerados en los Anexos N°s 01, 02 y 03 que forman parte de la presente Resolución, orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2020-ALC/MDLP de fecha 23 de abril de 2020, resuelve en su Artículo Primero. – DESIGNAR como los representantes de la Municipalidad Distrital de La Perla ante la “Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa”, a la Sra. María Esther de La Torre Solano, Gerente de Desarrollo Social, como representante titular y al señor José Luis Ordinola Boggiano, Sub Gerente de Bienestar Social y CIAM, como representante alterno;

Que, mediante Informe N° 091-2020-GDS/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 20 de octubre de 2020 solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente que ratifica a la Sra. María Esther de La Torre Solano, Gerente de Desarrollo Social, como representante titular y al señor José Luis Ordinola Boggiano, Sub Gerente de Bienestar Social y CIAM, como representante alterno ante la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa fase II;

Que, mediante Informe N° 754-2020-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de octubre de 2020 concluye opinando Procedente Ratificar la designación de la señora María Esther de La Torre Solano, Gerente de Desarrollo Social (e), como representante titular y al señor José Luis Ordinola Boggiano, Sub Gerente de Bienestar Social y CIAM, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2020-ALC-MDLP de fecha 23 de Abril del 2020, como responsables de continuar con la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Memorandum N° 602-2020-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 26 de octubre de 2020 remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente, por contar con opinión técnica y legal de las áreas competentes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 097-2020-ALC-MDLP de fecha 23 de Abril del 2020, sobre la **DESIGNACIÓN** de la **Sra. MARÍA ESTHER DE LA TORRE SOLANO**, Gerente de Desarrollo Social (e), como **REPRESENTANTE TITULAR** y al **Sr. JOSÉ LUIS ORDINOLA BOGGIANO**, Sub Gerente de Bienestar Social y CIAM, como **REPRESENTANTE ALTERNO**, responsables de continuar con la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución y **ENCÁRGUESE** su cumplimiento a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Aníbal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL